INFORME SOBRE LA CONSIDERACIÓN DE OFERTA ANORMALMENTE BAJA EN RELACIÓN A LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LOS LICITADORES QUE SE RELACIONAN PARA LA CONTRATACIÓN EN RÉGIMEN DE CONCIERTO SOCIAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA EN ANDALUCÍA.

Expediente de contratación nº 77/20
Objeto: Concierto social para la prestación del servicio de Atención Infantil Temprana en Andalucía
Procedimiento de adjudicación: Abierto
Tramitación del expediente: Ordinaria
Código CPV : 85100000-0

El presente informe se emite a solicitud de la Mesa de contratación una vez revisada la documentación presentada por las entidades que se relacionan, al superar el margen establecido como parámetro para la consideración como oferta anormalmente baja conforme a lo indicado en el anexo XI del PCAP, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Se trata de un total de 16 entidades, aunque a una de ellas será objeto de otro informe por cuanto el requerimiento de aclaraciones se ha practicado en el día de hoy.

PROVINCIA	LOTE	LOCALIDAD	PERSONA LICITADORA	MOTIVO DE CONSIDERACIÓN
CÓRDOBA	3.C.3.	CASTRO DEL RÍO	FUNDACIÓN FUTURO SINGULAR CÓRDOBA	Ratio por debajo del límite 1/17

Detalle del motivo de la consideración: La ratio reflejada en la oferta presentada es 8,80.

Respuesta a la petición de aclaración: La entidad indica que se trata de un error y que la correcta es 1/17

Se informa: No se justifica el cálculo de la ratio, tan sólo expone que se trata de un error por tanto, no se considera un parámetro baremable por cuanto supone un cambio en la oferta presentada.

PROVINCIA	LOTE	LOCALIDAD	PERSONA LICITADORA	MOTIVO DE CONSIDERACIÓN
CÓRDOBA	3.D.1.	CÓRDOBA	FUNDACIÓN FUTURO SINGULAR CÓRDOBA	Ratio por debajo del límite 1/17

Detalle el motivo de la consideración: La ratio reflejada en la oferta presentada es 16,67.

Respuesa a la petición de aclaración: La entidad indica que se trata de un error y que la correcta es 1/17

Se informa: No se justifica el cálculo de la ratio, tan sólo expone que se trata de un error, por tanto, no se considera un parámetro baremable por cuanto supone un cambio en la oferta presentada.

PROVINCIA	LOTE	LOCALIDAD	PERSONA LICITADORA	MOTIVO DE CONSIDERACIÓN
CÓRDOBA	3.A.1.	PEÑARROYA-PUEBLO NUEVO	FUNDACIÓN FUTURO SINGULAR CÓRDOBA	Ratio por debajo del límite 1/17

Detalle del motivo de la consideración: La ratio reflejada en la oferta presentada es 6,50.

Respuesta a la petición de aclaración: La entidad indica que se trata de un error y que la correcta es 1/17

Se informa: No se justifica el cálculo de la ratio, tan sólo expone que se trata de un error por tanto, no se considera un parámetro baremable por cuanto supone un cambio en la oferta presentada.

PROVINCIA	LOTE	LOCALIDAD	PERSONA LICITADORA	MOTIVO DE CONSIDERACIÓN
GRANADA	4.B.3.	GRANADA NORTE	ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN DE GRANADA	Ratio por debajo del límite 1/17

Detalle del motivo de la consideración: La ratio reflejada en la oferta presentada es 1/15.

Respuesta a la petición de aclaración: La entidad indica que dispone de personal suficiente para alcanzar esa ratio.

Se informa: Se considera, por tanto, un parámetro baremable en la oferta.

PROVINCIA	LOTE	LOCALIDAD	PERSONA LICITADORA	MOTIVO DE CONSIDERACIÓN
GRANADA	4.B.1.	GRANADA	ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN DE GRANADA	Ratio por debajo del límite 1/17

Detalle del motivo de la consideración: La ratio reflejada en la oferta presentada es 1/15.

Respuesta a la petición de aclaración: La entidad indica que dispone de personal suficiente para alcanzar esa ratio.

Se informSe considera, por tanto, un parámetro baremable en la oferta.

PROVINCIA	LOTE	LOCALIDAD	PERSONA LICITADORA	MOTIVO DE CONSIDERACIÓN
MÁLAGA	7.C.2.	CÁRTAMA	UTE RAFAEL MARIN BEDOYA - NOELIA MARÍA GONZÁLEZ SOLER - ASOCIACIÓN ATEMPRA MÁLAGA	Bolsa de sesiones sin contraprestación por encima del límite del 10% de las sesiones ofertadas

Detalle del motivo de la consideración: Oferta 7.584 sesiones y ofrece una bolsa de 759.

Respuesta a la petición de aclaración: La entidad indica que dispone de personal suficiente para alcanzar esa ratio.

Se informa: Se considera, por tanto, un parámetro baremable en la oferta.

PROVINCIA	LOTE	LOCALIDAD	PERSONA LICITADORA	MOTIVO DE CONSIDERACIÓN
GRANADA	4.D.6.	LOJA	UTE RAFAEL MARIN BEDOYA - NOELIA MARÍA GONZÁLEZ SOLER - ASOCIACIÓN ATEMPRA MÁLAGA	Bolsa de sesiones sin contraprestación por encima del límite del 10% de las sesiones ofertadas

Detalle del motivo de la consideración: Oferta 9.408 sesiones y ofrece una bolsa de 941.

Respuesta a la petición de aclaración: La entidad indica que dispone de personal suficiente para alcanzar esa ratio.

Se informa: Se considera, por tanto, un parámetro baremable en la oferta.

PROVINCIA	LOTE	LOCALIDAD	PERSONA LICITADORA	MOTIVO DE CONSIDERACIÓN
HUELVA	5.C.2.	HUELVA	ASOCIACIÓN DE FAMILIAS DE PERSONAS SORDAS DE HUELVA	Ratio por debajo del límite 1/17

Detalle del motivo de la consideración: La ratio reflejada en la oferta presentada es 1/2,25.

Respuesta a la petición de aclaración: La entidad indica que la ratio correcta es 1/3 y detalla el cálculo.

Se inforn No se considera un parámetro baremable por cuanto supone un cambio en la oferta presentada.

PROVINCIA	LOTE	LOCALIDAD	PERSONA LICITADORA	MOTIVO DE CONSIDERACIÓN
JAÉN	6.C.3.	BAILÉN	CENTRO LINES PSICOLOGÍA, LOGOPEDIA Y ATENCIÓN TEMPRANA S.L.P.	Ratio por debajo del límite 1/17

Detalle del motivo de la consideración: La ratio reflejada en la oferta presentada es 1/12.

Respuesta a la petición de aclaración: La entidad detalla el cálculo de la ratio.

Se informa: Se considera, por tanto, un parámetro baremable en la oferta.

PROVINCIA	LOTE	LOCALIDAD	PERSONA LICITADORA	MOTIVO DE CONSIDERACIÓN
SEVILLA	8.A.4.	LOS PALACIOS	ORTOPEDIA GERARDO LEÓN	Bolsa de sesiones sin contraprestación por encima del límite del 10% de las sesiones ofertadas

Detalle del motivo de la consideración: Oferta 6.240 y ofrece una bolsa de 6.260 (pero consigna en letra SEIS MIL DOSCIENTAS OCHENTA)

Respuesta a la petición de aclaración: La entidad indica que ofertan 6.260 sesiones, es decir, 20 sesiones más que de las ofertadas en el lote (6.240).

Se informa: Es evidente que se trata de un error por cuanto en el recuadro consignado para la bolsa de sesiones ha sumado la cantidad ofertada (6.240) con la ofrecida para la bolsa (20). El error es admisible y se admite. No obstante, existe una discrepancia entre la cantidad consignada en cifra (6.260) y la consignada en letra (seis mil doscientas ochenta), prevaleciendo esta última conforme a lo establecido en el anexo IX-A del PCAP. Por tanto, se considera un parámetro baremable en la oferta pero por una cantidad de sesiones ofertadas en bolsa de 40.

PROVINCIA	LOTE	LOCALIDAD	PERSONA LICITADORA	MOTIVO DE CONSIDERACIÓN
MÁLAGA	7.B.4.	MÁLAGA (CRUZ DE HUMILLADERO – CARRETERA CÁDIZ)	CENTRO ATINFA S.C.	Ratio por debajo del límite 1/17

Detalle del motivo de la consideración: La ratio reflejada en la oferta presentada es 1/12.

Respuesta a la petición de aclaración: La entidad indica que se trata de un error siendo la ratio correcta 1/17.

Se informa: No se justifica el cálculo de la ratio, tan sólo expone que se trata de un error por tanto, no se considera un parámetro baremable por cuanto supone un cambio en la oferta presentada.

PROVINCIA	LOTE	LOCALIDAD	PERSONA LICITADORA	MOTIVO DE CONSIDERACIÓN
CÁDIZ	2.B.1.	JEREZ DE LA FRONTERA	FUNDACIÓN SÍNDROME DE DOWN – ASPANIDO – DE JEREZ DE LA FRONTERA	Ratio por debajo del límite 1/17

Detalle del motivo de la consideración: La ratio reflejada en la oferta presentada es 1/16.

Respuesta a la petición de aclaración: La aclaración presentada por la entidad no da respuesta a la petición planteada.

Se informa: Se considera que este parámetro no es baremable en la oferta presentada.

PROVINCIA	LOTE	LOCALIDAD	PERSONA LICITADORA	MOTIVO DE CONSIDERACIÓN
GRANADA	4.B.1.	GRANADA	HOSPITAL SAN RAFAEL	Ratio por debajo del límite 1/17

Detalle del motivo de la consideración: La ratio reflejada en la oferta presentada es 1/16,51.

Respuesta a la petición de aclaración: La entidad indica que ha procedido a la revisión del anexo IX-B y que atendiendo al número total de profesionales ofertados como plantilla media equivalente (en dicho Anexo IX-B) y al número total de sesiones anuales recogidas en la oferta, la ratio que corresponde es 1/19, y se detalla justificadamente su cálculo.

Se informa: No se considera un parámetro baremable, por cuanto cambia la oferta presentada.

PROVINCIA	LOTE	LOCALIDAD	PERSONA LICITADORA	MOTIVO DE CONSIDERACIÓN
GRANADA	4.B.3.	GRANADA (NORTE)	HOSPITAL SAN RAFAEL	Ratio por debajo del límite 1/17

Detalle del motivo de la consideración: La ratio reflejada en la oferta presentada es 1/16,51.

Respuesta a la petición de aclaración: La entidad indica que ha procedido a la revisión del anexo IX-B y que atendiendo al número total de profesionales ofertados como plantilla media equivalente (en dicho Anexo IX-B) y al número total de sesiones anuales recogidas en la oferta, la ratio que corresponde es 1/19, y se detalla justificadamente su cálculo.

Se informa: No se considera un parámetro baremable, por cuanto cambia la oferta presentada.

PROVINCIA	LOTE	LOCALIDAD	PERSONA LICITADORA	MOTIVO DE CONSIDERACIÓN
JAÉN	6.A.4.	JAÉN (NORTE)	CEIAN S.C.A.	Bolsa de sesiones sin contraprestación por encima del límite del 10% de las sesiones ofertadas

Detalle del motivo de la consideración: Oferta 3.110 sesiones y ofrece una bolsa de 3.456 sesiones.

Respuesta a la petición de aclaración: La entidad únicamente presenta un nuevo anexo IX-A cambiando la cantidad de sesiones ofertadas en bolsa a 300.

Se informa: No se considera un parámetro baremable, por cuanto cambia la oferta presentada.

Sevilla, a 6 de noviembre de 2020

ASESORA TÉCNICA EVALUACIÓN

Syra Borrás Pruneda

JEFA DEL GABINETE DE PLANIFICACIÓN

Isabel Ródenas Luque

ASESORA TÉCNICA

Maria José López Aceituno

ASESOR TÉCNICO

Francisco Valverde Arbizu